

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, ALTAR, ARIVECHI, ATIL, BACANORA, BACOACHI, BÁCUM, BANÁMICHÍ, BAVÍSPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CABORCA, CANANEA, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, EMPALME, FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSABAS, HUATABAMPO, HUÉPAC, IMURIS, LA COLORADA, MAGDALENA, NACO, NÁCORI CHICO, NACUZARI DE GARCÍA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITOA, PITIQUITO, PUERTO PEÑASCO, QUIRIEGO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, VILLA HIDALGO Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA.

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ELECTORAL TERRITORIAL PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS ELECTORES A LAS CONVENCIONES MUNICIPALES DE DELEGADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LOS MUNICIPIOS DE AGUA PRIETA, ALTAR, ARIVECHI, ATIL, BACANORA, BACOACHI, BÁCUM, BANÁMICHÍ, BAVÍSPE, BENITO JUÁREZ, BENJAMÍN HILL, CABORCA, CANANEA, CUCURPE, CUMPAS, DIVISADEROS, EMPALME, FRONTERAS, GENERAL PLUTARCO ELÍAS CALLES, GRANADOS, HUACHINERA, HUÁSABAS, HUATABAMPO, HUÉPAC, IMURIS, LA COLORADA, MAGDALENA, NACO, NÁCORI CHICO, NACUZARI DE GARCÍA, ONAVAS, OPODEPE, OQUITOA, PITIQUITO, PUERTO PEÑASCO, QUIRIEGO, RAYÓN, ROSARIO, SAHUARIPA, SAN FELIPE DE JESÚS, SAN IGNACIO RÍO MUERTO, SAN JAVIER, SAN MIGUEL DE HORCASITAS, SAN PEDRO DE LA CUEVA, SANTA ANA, SANTA CRUZ, SÁRIC, SOYOPA, SUAQUI GRANDE, TEPACHE, TRINCHERAS, TUBUTAMA, VILLA HIDALGO Y YÉCORA, TODOS DEL ESTADO DE SONORA.

La Comisión Estatal de Procesos Internos, con fundamento en lo dispuesto por las Bases Vigésimas Segunda y Quinta de la convocatoria expedida por el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional el 5 de marzo de 2015 para la postulación de candidatos a Presidentes Municipales de los municipios del Estado de Sonora: "Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Bavíspe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora”, que competirán en las elecciones locales del 7 de junio de 2015, así como en lo previsto por el artículo 18 del manual de organización para el presente proceso interno expedido por esta instancia el 14 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO

1. Que con relación al proceso electoral local para la renovación de los Ayuntamientos de los municipios del Estado de Sonora: “Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora”, cuya jornada electoral se efectuará el 7 de junio de 2015, los órganos partidistas competentes determinaron llevar a cabo el proceso interno de selección y postulación de nuestros candidatos a presidentes municipales propietarios, mediante el procedimiento de convención de delegados.
2. Que el 5 de marzo de 2015, el Comité Directivo Estatal emitió la convocatoria para normar el proceso interno de selección y postulación de candidatos a presidentes municipales de los municipios del Estado de Sonora: “Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora”, en cuyas Bases Vigésimas Segunda y Quinta, se establece entre otras cosas, que en la conformación de la convención municipal de cada municipio “... El 50% restante de los Delegados serán electos en asambleas electorales territoriales con la participación de los militantes que residen en el municipio que corresponda”;

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

asimismo”; y que “El manual de organización establecerá los criterios y las bases de la presente Convocatoria, ...”

3. Que en el párrafo tercero de la Base Vigésima Segunda de la convocatoria que norma el presente proceso interno, se señala que en las asambleas electorales territoriales se observará el principio de paridad de género y la representación de, al menos, el 30% de jóvenes de hasta 35 años.

4. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18 del manual de organización del proceso interno emitido en fecha 14 de marzo de 2015, se estableció el número de delegados que corresponde elegir a las asambleas electorales territoriales para la integración de la convención de delegados correspondiente a los municipios del Estado de Sonora: “Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora”, siendo de la siguiente manera lo que al respecto y para fines de las asambleas electorales territoriales interesa:

Municipios	
Puerto Peñasco	174
Plutarco Elías Calles	124
Caborca	232
Altar	106
Santa Ana	136
Saric	65
Tubutama	42
Trincheras	62

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Pitiquito	109
Benjamín Hill	80
Átil	41
Oquitoa	45
Santa Cruz	79
Cananea	165
Imuris	120
Magdalena de Kino	235
Cucurpe	62
Bacoachi	75
Fronteras	74
Naco	94
Agua Prieta	179
Empalme	186
Bacum	129
San Ignacio Río Muerto	129
La Colorada	100
San Miguel de Horcasitas	87
Rayón	67
Opodepe	72
Banamichi	45
San Felipe de Jesús	52
Huepac	52

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Cumpas	104
Nacozari de García	116
Villa Hidalgo	42
Huasabas	55
Bavispe	65
Huachinera	52
Nacori Chico	60
Granados	70
Divisaderos	57
Tepache	60
Sahuaripa	80
San Pedro de la Cueva	62
Bacanora	54
Arivechi	69
Soyopa	59
Onavas	57
San Javier	75
Yecora	105
Suaqui Grande	59
Rosario	105
Quiriego	79
Benito Juárez	145
Huatabampo	240

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

5. Que la normatividad electoral dispone la obligación de los partidos políticos nacionales de postular a sus candidatos a puestos de elección popular, mediante los procedimientos democráticos previstos en sus Estatutos, al tiempo que las normas relativas de nuestro instituto político, contienen determinaciones precisas sobre paridad de género y participación de militantes jóvenes en esos procedimientos, por lo cual se dispone la conformación de planillas en las que se respeten estos principios, aplicables para llevar a cabo la elección de los delegados provenientes de las asambleas electorales territoriales a las convenciones municipales que habrán de postular a nuestros candidatos a los cargos de Presidentes Municipales de los municipios del Estado de Sonora: "Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora".

Por lo anteriormente fundado y motivado, se expide la presente:

CONVOCATORIA

A los militantes del Partido Revolucionario Institucional residentes en las secciones electorales correspondientes a las demarcaciones territoriales de los municipios del Estado de Sonora: "Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, BÁCUM, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Nácori Chico, Nacozari de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora", para participar en la asamblea electoral territorial para la elección de delegados electores a las convenciones municipales que respectivamente en cada municipio anteriormente mencionado efectuará el Partido Revolucionario Institucional

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

para la selección y postulación de su candidato a Presidente Municipal, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las asambleas electorales territoriales correspondientes a las secciones electorales de los municipios del Estado de Sonora: *“Agua Prieta, Altar, Arivechi, Atil, Bacanora, Bacoachi, Bécum, Banámichi, Bavíspe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Caborca, Cananea, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Empalme, Fronteras, General Plutarco Elías Calles, Granados, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Imuris, La Colorada, Magdalena, Naco, Nácori Chico, Nacozeni de García, Onavas, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Ignacio Río Muerto, San Javier, San Miguel de Horcasitas, San Pedro de la Cueva, Santa Ana, Santa Cruz, Sáric, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Tubutama, Villa Hidalgo y Yécora”*, para la elección de delegados a las convenciones para la selección y postulación de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional a Presidentes Municipales, se efectuarán el 24 de marzo de 2015, a las 11:00 horas, en la sede que ocupan las instalaciones de los Comités Municipales del Partido Revolucionario Institucional de los municipios anteriormente mencionados, o en caso de no existir instalaciones del Comité Municipal, el lugar que acuerde la Comisión Municipal de Procesos Internos, con previo Acuerdo, de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

SEGUNDA.- Podrán participar en las asambleas electorales territoriales, los militantes que residan en los municipios relacionados en la Base anterior y cuenten con su credencial para votar con fotografía expedida por el ahora Instituto Nacional Electoral y se encuentren inscritos en el Registro Partidario de su municipio, quienes tendrán derecho a votar y ser votados en este procedimiento de elección de delegados electores a las convenciones de delegados municipales que les corresponda de acuerdo al municipio donde se encuentren inscritos en el Registro Partidario avalado por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal.

TERCERA.- Las Mesas Directivas de las asambleas electorales territoriales, serán integradas por las Comisiones Municipales de Procesos Internos, que tendrán a su cargo la conducción de los procedimientos de dichas asambleas, en coordinación con la Comisión Estatal de Procesos Internos.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

CUARTA.- El único punto del orden del día de las asambleas convocadas será el desarrollo del procedimiento para la elección de los delegados electores que acudirán a las convenciones municipales de delegados que se desarrollaran el día 31 de marzo del año 2015, que se celebrará con los militantes del Partido residentes en los municipios relacionados en la Base Primera de esta convocatoria y no se requerirá de quórum determinado para su realización.

QUINTA.- A partir de la hora señalada en la Base Primera de esta convocatoria, se abrirá el registro de asistencia de los militantes del Partido. Para formar parte del registro será requisito, estar inscrito en el Registro Partidario del municipio correspondiente, así como la presentación de la credencial para votar con fotografía vigente, expedida por el ahora Instituto Nacional Electoral.

SEXTA.- De conformidad con las normas relativas y aplicables de la convocatoria y del manual de organización del proceso interno, la elección de delegados en la asamblea electoral territorial se hará con base en la conformación de planillas, respetándose el principio de la paridad de género y la participación de cuando menos el 30% de jóvenes de hasta 35 años. La planilla que acuda a registrarse y no de cumplimiento a lo anterior se le tendrá por no registrada, para tal efecto las Comisiones Municipales de Procesos Internos emitirán el resolutivo correspondiente.

De conformidad a lo establecido en el artículo 18 del manual de organización, emitido por la Comisión Estatal de Procesos Internos, el número de delegados territoriales a elegirse en los multicitados municipios, es el siguiente:

Municipios	Delegados Territoriales
Puerto Peñasco	174
Plutarco Elías Calles	124
Caborca	232
Altar	106
Santa Ana	136
Saric	65



Transformando
a México

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Tubutama	42
Trincheras	62
Pitiquito	109
Benjamín Hill	80
Átil	41
Oquitoa	45
Santa Cruz	79
Cananea	165
Imuris	120
Magdalena de Kino	235
Cucurpe	62
Bacoachi	75
Fronteras	74
Naco	94
Agua Prieta	179
Empalme	186
Bacum	129
San Ignacio Río Muerto	129
La Colorada	100
San Miguel de Horcasitas	87
Rayón	67
Opodepe	72
Banamichi	45

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

San Felipe de Jesús	52
Huepac	52
Cumpas	104
Nacozari de García	116
Villa Hidalgo	42
Huasabas	55
Bavispe	65
Huachinera	52
Nacori Chico	60
Granados	70
Divisaderos	57
Tepache	60
Sahuaripa	80
San Pedro de la Cueva	62
Bacanora	54
Arivechi	69
Soyopa	59
Onavas	57
San Javier	75
Yecora	105
Suaqui Grande	59
Rosario	105
Quiriego	79

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Benito Juárez	145
Huatabampo	240

Lo anterior deberá tomarse en cuenta para el registro de las correspondientes planillas, mismas que deberán registrarse ante la mesa directiva correspondiente a su municipio, en el domicilio mencionado en la Base Primera de la presente Convocatoria; para lo cual deberán presentarse los correspondientes registros en el horario de las 9:00 horas a las 12:00 horas, del día 23 de marzo de 2015, para dar cumplimiento a lo establecido en el primer párrafo de la presente Base, las planillas deberán conformarse de acuerdo a la siguiente tabla:

Municipios	H +35	H -35	M +35	M -35
Puerto Peñasco	61	26	61	26
Plutarco Elías Calles	44	18	44	18
Caborca	82	34	82	34
Altar	38	15	38	15
Santa Ana	48	20	48	20
Saric	23	9	23	10
Tubutama	15	6	15	6
Trincheras	22	9	22	9
Pitiquito	38	16	38	17
Benjamín Hill	28	12	28	12
Átil	14	6	14	7
Oquitoa	16	6	16	7
Santa Cruz	28	11	28	12
Cananea	58	24	58	24
Imuris	42	18	42	18
Magdalena de Kino	82	35	82	36
Cucurpe	22	9	22	9
Bacoachi	26	11	26	12
Fronteras	26	11	26	11
Naco	33	14	33	14
Agua Prieta	63	26	63	27
Empalme	66	27	66	27
Bacum	45	19	45	20
San Ignacio Río Muerto	45	19	45	20
La Colorada	35	15	35	15
San Miguel de Horcasitas	30	13	30	14
Rayón	23	10	23	11

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

Opodepe	26	10	26	10
Banamichi	16	6	16	7
San Felipe de Jesús	19	7	19	7
Huepac	19	7	19	7
Cumpas	37	15	37	15
Nacozari de García	41	17	41	17
Villa Hidalgo	15	6	15	6
Huasabas	19	8	19	9
Bavispe	23	9	23	10
Huachinera	18	8	18	8
Nacori Chico	21	9	21	9
Granados	25	10	25	10
Divisaderos	20	8	20	9
Tepache	21	9	21	9
Sahuaripa	28	12	28	12
San Pedro de la Cueva	22	9	22	9
Bacanora	19	8	19	8
Arivechi	24	10	24	11
Soyopa	21	8	21	9
Onavas	20	8	20	9
San Javier	26	11	26	12
Yecora	37	15	37	16
Suaqui Grande	21	8	21	9
Rosario	37	15	37	16
Quiriego	28	11	28	12
Benito Juárez	51	21	51	22
Huatabampo	84	36	84	36

Los militantes que conformen las planillas a las que se refiere el párrafo anterior deberán encontrarse inscritos en el Registro Partidario del municipio correspondiente, avalado por la Secretaría de Organización del Comité Directivo Estatal.

Una vez registradas las planillas, las Comisiones Municipales de Procesos Internos a más tardar a las 22:00 horas del mismo día mencionado en el tercer párrafo de la presente Base deberá publicar en los estrados físicos del Comité Municipal respectivamente un resolutivo que determine si las planillas registradas cumplen o no cumplen con los requisitos que se establecen en el primer párrafo de la presente Base.

SÉPTIMA.- En caso de declararse procedente el registro de una sola planilla de candidatos a Delegados, la mesa directiva de la asamblea electoral territorial correspondiente; no llevara a cabo votación alguna, solo hará del conocimiento de la

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

asamblea que se declara la validez del Proceso de Elección y por otra parte como electos a la Convención Municipal a sus integrantes.

En caso de declararse procedente el registro de más de una planilla, la mesa directiva de la asamblea electoral territorial del municipio correspondiente verificara que para el procedimiento de votación de los militantes del Partido Revolucionario Institucional que asistan, se realice la votación libre, secreta, directa, personal e intransferible de los presentes, para lo cual se proporcionaran las correspondientes boletas. Para tales efectos, la mesa directiva de la asamblea integrara las mesas receptoras de votos que determine.

La recepción de la votación, se llevara a cabo con los militantes que se registren hasta antes de las 17:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

El Presidente de la mesa receptora de votos entregara una boleta a cada militante asistente.

El Secretario de la mesa receptora de votos, asentara en el formato previsto para el efecto, el registro de los militantes a quienes se les entregue su correspondiente boleta y una vez que verifique que emitió su sufragio, asentara la leyenda "VOTO" en el espacio del registro correspondiente.

Una vez que el militante haya emitido su voto, depositara la boleta en la urna que le corresponda y, cuando todos los militantes con derecho hayan concluido con la emisión del sufragio, y, constatado por el Presidente de la mesa directiva, éste procederá a declarar cerrada la votación e instruirá que las mesas receptoras de votos inicien los trabajos de escrutinio y cómputo, procediendo cada una al siguiente mecanismo:

I.- El Presidente contara las boletas sobrantes, procediendo a inutilizarlas mediante el cruce de dos líneas diagonales paralelas instruyendo al Secretario a anotar dicho acto en el acta respectiva.

II.- Seguidamente, el Presidente con el apoyo de los escrutadores, procederá a abrir la urna, extraerá las boletas depositadas y marcadas a favor de cada planilla, agrupándolas conforme a los votos válidos, y separando los votos nulos.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

III.- Acto seguido, contarán los votos válidos emitidos por cada planilla registrada, solicitándole al Secretario los incorpore en el acta de escrutinio y cómputo, al igual que los votos nulos.

IV.- Finalmente, el Presidente de la mesa receptora de votos, el Secretario y los escrutadores, firmarán el acta de escrutinio y cómputo y harán entrega de la misma al Presidente de la mesa directiva de la asamblea electoral territorial distrital.

OCTAVA.- Agotado el procedimiento de votación antes descrito, el presidente de la mesa directiva de la asamblea electoral territorial, dará a conocer el resultado de aquélla, hará la declaratoria de validez de la elección y declarará como delegados electores a la convención distrital, a los integrantes de la planilla que hubiere resultado triunfadora.

NOVENA.- De acuerdo con el resultado de la votación y la declaratoria de la planilla triunfadora, la Comisión Municipal proceera a la acreditación de los delegados electos a la convención.

DÉCIMA.- El presidente de la mesa directiva de la asamblea electoral territorial dará cuenta a la Comisión Estatal de Procesos Internos de Sonora y éste a su vez al Comité Directivo Estatal. Con la realización de dicha asamblea, sus resultados, así como los militantes que hayan sido electos como delegados a la convención municipal, mediante el acta correspondiente que se levante.

DÉCIMA PRIMERA.- La interpretación de la presente Convocatoria y la resolución de los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Internos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Publíquese en los estrados del Comité Directivo Estatal y en los estrados electrónicos de su página de internet www.prisonora.mx.

Dada en la ciudad de Hermosillo del Estado de Sonora, a los 20 días del mes de marzo de dos mil quince.

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

“Democracia y Justicia Social”
Por la Comisión Estatal de Procesos Internos



Lic. Ricardo García Sánchez
Comisionado Presidente



Lic. Sergio Cuellar Urrea
Secretario Técnico